

DOCUMENTO ACUERDO - CERTIFICADO: PTO. 5.- CONVENIO IES PABLO NERUDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: KVFGP-MUG20-GJCH7 Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2023 a las 14:33:34 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:25 2.- Cuarto Teniente Alcalde Delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos y Modernización Digital del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:33	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 14:33



Ref.: PCD

FELIPE ALBEA CARLINI, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Huelva, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de marzo de dos mil veintitres, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

5.- Convenio de colaboración con el Centro Docente I.E.S. Pablo Neruda, para desarrollo del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.S. (Proyectos Audiovisuales y Espectáculos) a desarrollar en el espacio escénico municipal "Gran Teatro" en el curso escolar 2022/2023.

Vista Propuesta del Teniente de Alcalde de Cultura, de fecha 13 de marzo de 2023, relativa a la aprobación de un Convenio de Colaboración con el Centro Docente I.E.S Pablo Neruda, para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.S. (Proyectos Audiovisuales y Espectáculos) a desarrollar en el espacio escénico municipal "Gran Teatro" en el curso escolar 2022/2023, sin coste económico para el Ayuntamiento.

Vista memoria justificativa del Técnico del Área de Cultura, Sr. Bello Carrión, de fecha 13 de marzo de 2023.

Visto igualmente el informe favorable del Secretario General, Sr. Albea Carlini, de fecha 13 de marzo de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los nueve miembros presentes de los diez que la componen, **ACUERDA** aprobar el Convenio de Colaboración con el Centro Docente I.E.S Pablo Neruda, para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centro de Trabajo del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.S. (Proyectos Audiovisuales y Espectáculos) a desarrollar en el espacio escénico municipal "Gran Teatro" en el curso escolar 2022/2023, sin coste económico para el Ayuntamiento, y cuyo texto queda debidamente diligenciado por la Secretaría General.

Y para que conste y surta sus efectos, y a reserva de los dispuesto en el Art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, expido la presente en Huelva, con el Visto Bueno del Teniente de Alcalde Don José Fernández de los Santos, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde, según Decreto de 4 de julio de 2019.

(Documento fechado y firmado electrónicamente según consta en el margen).



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2856039 HX24N-HKIAH-WGN4B 98796D7198031B24E0454010EAC3EA0598007376) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do>



ACUERDO DE COLABORACIÓN FORMATIVA ENTRE EL CENTRO DOCENTE/ENTIDAD AUTORIZADA I.E.S. PABLO NERUDA Y LA EMPRESA/AGRUPACIÓN O ASOCIACIÓN DE EMPRESAS/INSTITUCIÓN U ORGANISMO PÚBLICO O PRIVADO AYUNTAMIENTO DE HUELVA PARA LA REALIZACIÓN DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO

En Huelva a 17 de marzo de 2023/a la fecha de la firma digital.

De una parte, D./Dña Cristina Jaureguiberria Romero, titular de la dirección del centro docente I.E.S. Pablo Neruda, con código 21700058, ubicado en Doctor Rubio, 1, Huelva (Huelva), CP 21002, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Orden de 28 de septiembre de 2011, por la que se regulan los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y de otra parte, D./Dña. Gabriel Cruz Santana, representante legal de Ayuntamiento de Huelva, según consta en/ en virtud de Representante, con CIF/NIF P21041001 y domicilio social en Plaza CONSTITUCION-21003--Huelva, CP 21003.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad jurídica y de obrar suficiente para otorgar el presente acuerdo, actuando en el ejercicio de la representación que ostentan,

EXPONEN

Primero.- Que la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 42.2 establece que el currículo de las enseñanzas de formación profesional incluirá una fase de formación práctica en centros de trabajo.

Segundo.- Que el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo dispone, en su artículo 25, que todos los ciclos formativos de formación profesional incluirán un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo. Asimismo, para los cursos de especialización establece, en su artículo 26.5 que, cuando se considere necesario, se incorporará un módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo que se ajustará a lo establecido para ese módulo en los ciclos formativos de formación profesional.

Tercero.- A nivel autonómico, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre de Educación de Andalucía determina, en su artículo 69, que todos los ciclos formativos incluirán el módulo de Formación en Centros de trabajo, con la finalidad de completar las competencias profesionales en situaciones laborales reales.

Cuarto.- El Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la Formación Profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 16, regula el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, estableciendo las condiciones para su realización.

Quinto.- La norma que regula los módulos profesionales de Formación en Centros de Trabajo y de Proyecto para el alumnado matriculado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía prevé que los centros docentes organicen la realización del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo mediante la suscripción de acuerdos de colaboración formativa

Sexto.- Que por las razones expuestas y con el fin de llevar a cabo el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del 2º F.P.I.G.S. (Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos) y garantizar su eficaz desarrollo, consiguiendo así una mejor cualificación del alumnado a través del conocimiento directo del ambiente real de trabajo, ambas partes acuerdan suscribir el presente Acuerdo de colaboración formativa, conforme a las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA. Objeto del Acuerdo.

El objeto de este Acuerdo es articular la colaboración necesaria entre el centro docente I.E.S. Pablo Neruda y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado Ayuntamiento de Huelva para el desarrollo del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo del Ciclo Formativo/Curso de especialización 2º F.P.I.G.S. (Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos) en el curso escolar 2022/2023.

VERIFICACIÓN	8/PV/pyjyZc4nKCjG1eXUjLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/23
JAUREGUIBERRIA ROMERO, CRISTINA Coord. 5A, 7F Nº.Ref: 0336194			07/03/2023 13:39:04





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2856039 HX24N-HKIAH-WGN4B 98796D7198031B24E0454010EAC3EA059007376) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



SEGUNDA.- Compromisos del centro docente.

El centro docente se compromete a:

- a) Facilitar al profesorado responsable del seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo la realización de las visitas, reuniones y comunicaciones periódicas con el centro de trabajo y la puesta a disposición de los recursos necesarios para la realización de un seguimiento telemático.
- b) Designar al profesorado responsable del seguimiento de la formación en centros de trabajo y de la comunicación con el centro de trabajo, cuyos datos figuran en el Anexo III de este acuerdo.
- c) Proporcionar al alumnado que desarrollará el módulo de Formación en Centros de Trabajo la formación necesaria para poder ejecutar el programa formativo (Anexo I) en el centro de trabajo en condiciones de aprovechamiento y seguridad.
- d) Concienciar al alumnado de la necesidad de adoptar medidas de prevención en riesgos laborales y de las normas generales de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia.
- f) Colaborar, a la mayor brevedad, en la resolución de las incidencias que pudieran producirse y que afecten al alumnado durante su periodo formativo en el centro de trabajo.
- g) Tener en cuenta lo recogido en los informes de valoración elaborados por el centro de trabajo respecto a los resultados de aprendizaje alcanzados por el alumnado para la evaluación del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.
- h) Coordinar las actuaciones necesarias para que el alumnado, antes de su incorporación al centro de trabajo, firme el documento de participación en el que se deje constancia de que se compromete, entre otras cosas, a:
 - 1. Respetar las normas, reglamentos y código de conducta de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
 - 2. Presentar la documentación que se le requiera para poder realizar el periodo formativo en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
 - 3. Respetar el calendario establecido para el programa formativo.
 - 4. Realizar las actividades recogidas en el programa formativo, del que ha sido informado por el centro docente y el cual se encuentra a su disposición.
 - 5. Respetar las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en materia de Prevención de Riesgos Laborales (PRL) que sean aplicables a las actividades desarrolladas en el centro de trabajo y de las que se informará por escrito al alumnado en el momento de su incorporación a este.
 - 6. Notificar al centro de trabajo y al centro docente, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia o retraso.
 - 7. Comunicar al centro docente cualquier problema que surja durante el periodo de formación en el centro de trabajo.

Ref.Doc.: AcuColFor

Cód.Centro: 21700058

VERIFICACIÓN	8/PV/pyjyZc4nKCjG1eXUjLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/23
JAUREGUIBERRIA ROMERO, CRISTINA Coord. 5A, 7F Nº.Ref: 0336194			07/03/2023 13:39:04





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2856039 HX24N-HKIAH-WGN4B 98796D7198031B24E0454010EAC3EA0589007376) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



TERCERA.- Compromisos de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.

La empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado se compromete a:

- a) Formar al alumnado conforme a las actividades acordadas en el programa formativo (Anexo I), respetando la temporalización establecida en el mismo, conforme al Anexo II.
- b) Designar al tutor o tutora laboral, que realizará el seguimiento y valoración del programa formativo que el alumnado desarrolle en el centro de trabajo cuyos datos figurarán en el Anexo III adjunto a este acuerdo.
- c) Realizar los informes de valoración necesarios sobre las actividades realizadas por el alumnado en el centro de trabajo y las competencias adquiridas, a fin de que el profesorado pueda realizar la evaluación correspondiente.
- d) Adoptar las medidas adecuadas para garantizar la coordinación entre la persona designada por el centro de trabajo para tutorizar al alumnado y el profesorado responsable de su seguimiento.
- e) Informar al alumnado de las medidas de prevención de riesgos laborales y de las normas de seguridad personal, colectiva y medioambiental en esta materia que sean aplicables a las actividades que deba desarrollar.
- f) Garantizar las medidas de prevención de riesgos laborales en cada puesto de trabajo en el que se desarrollen las actividades del programa formativo.
- g) Comunicar al centro docente cualquier incidencia del alumnado en el cumplimiento de sus obligaciones, en el plazo más breve posible, preferentemente dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes.
- h) Informar, si procede, a los representantes de las personas trabajadoras del contenido específico del programa formativo que desarrollará el alumnado sujeto al Acuerdo de colaboración, de su duración, del horario de las actividades y la localización del centro o centros de trabajo donde estas se realizarán.
- i) No cubrir, ni siquiera con carácter interino, ningún puesto de trabajo en plantilla con el alumnado que realice las actividades formativas en el centro de trabajo.
- j) Comunicar al centro docente cualquier incidencia que surja, respecto al alumnado, durante el periodo de formación en el centro de trabajo.

Ref.Doc.: AcuColFor

Cód.Centro: 21700058

CUARTA.- Jornada y horario.

El número de jornadas, las horas totales y el horario, así como el periodo de formación en el centro de trabajo del alumnado al que afecta el presente Acuerdo, serán los especificados en el Anexo II.

QUINTA.- Asignación del alumnado.

El centro docente determinará el alumnado que realizará el módulo de Formación en Centros de Trabajo en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado. El alumnado participante, así como las personas responsables de su formación (profesor o profesora responsable del seguimiento y tutor o tutora laboral), aparecerán debidamente identificados en el Anexo III.

VERIFICACIÓN	8/PV/pyjyZc4nKCjG1eXUjLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/23
JAUREGUIBERRIA ROMERO, CRISTINA Coord. 5A, 7F Nº.Ref: 0336194			07/03/2023 13:39:04





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2856039 HX24N-HKIAH-WGN4B 98796D7198031B24E0454010EAC3EA059007376) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>



Junta de Andalucía

SEXTA.- Relación del alumnado con la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.

La relación que, como consecuencia del presente Acuerdo, se derive entre el alumnado y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado no tendrá, en ningún caso, carácter laboral, de modo que no se derivarán obligaciones de tal naturaleza. El alumnado desarrollará las actividades del programa formativo en los locales del centro o centros de trabajo de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado firmante o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ella.

Las partes acuerdan expresamente que no podrá formalizarse contrato de trabajo entre la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado y el alumnado participante en este Acuerdo en el horario establecido para las actividades especificadas en el programa formativo del Anexo I, mientras no haya finalizado el periodo de formación en la misma. Asimismo, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado no adquiere el compromiso de contratar posteriormente al alumnado incluido en el Anexo III del presente Acuerdo.

Ref.Doc.: AcuColFor

SÉPTIMA.- Seguros necesarios para el alumnado.

Cualquier eventualidad de accidente que pudiera producirse y afectase a alumnado hasta 28 años de edad será contemplada a tenor del Seguro Escolar, de acuerdo con la Reglamentación establecida por el Decreto 2078/1971, de 13 de agosto, por el que se extiende el campo de aplicación del Seguro Escolar a los alumnos que siguen enseñanzas de Formación Profesional y aquellas otras que, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, se ha de integrar en las enseñanzas de Formación Profesional. Todo ello sin perjuicio de las pólizas de seguro de responsabilidad civil y de accidentes que la Consejería con competencias en materia de educación tenga suscritas para mejorar indemnizaciones y cubrir daños a terceros.

Cód.Centro: 21700058

OCTAVA.- Protección jurídica del menor.

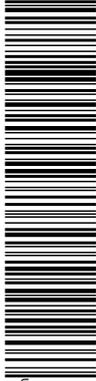
En el caso de alumnado menor de edad y en virtud de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, será la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado la que deberá acreditar, mediante aportación de una certificación negativa del tutor o de la tutora laboral del Registro Central de Delincuentes Sexuales, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad sexual, incluyendo la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos, siendo, asimismo, de aplicación lo dispuesto en el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales. Dicha certificación deberá obrar en poder de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado durante el tiempo que dure la formación del alumnado en el centro de trabajo.

El alumnado mayor o igual a 18 años que realice el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo en contacto con menores de edad deberá, asimismo, entregar dicha certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado en la que lleve a cabo las prácticas formativas.

VERIFICACIÓN	8/PV/pyjyZc4nKCjG1eXUjLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/23
JAUREGUIBERRIA ROMERO, CRISTINA Coord. 5A, 7F Nº.Ref: 0336194			07/03/2023 13:39:04



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PTO. 5. CONVENIO FCT IES PABLO NERUDA.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28-3-2023.	
OTROS DATOS Código para validación: HX24N-HKIAH-WGN4B Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2023 a las 14:35:15 Página 5 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:35	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2856039 HX24N-HKIAH-WGN4B 98796D7198031B24E0454010EAC3EA0589007376) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



NOVENA.- Financiación.

Este Acuerdo no implica la transferencia de recursos económicos entre las partes.
La colaboración tendrá la consideración de programas de formación o realización de prácticas no laborales y académicas, de carácter no remunerado, y no da lugar a la necesidad de alta y cotización a la Seguridad Social de las personas que participen en dichos programas o prácticas.
No obstante, la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado podrá becar al alumnado. El alumnado que sea compensado con una beca estará incluido en el ámbito de aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

Ref.Doc.: AcuCoIFor

GRAN TEATRO tiene alumnado becado: No Cuantía:

En relación con las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto-ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, dado que todavía no se ha producido el desarrollo reglamentario para su efectiva aplicación, ambas partes se comprometen a firmar una adenda en el momento en que dicho desarrollo reglamentario entre en vigor, en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-ley; en caso contrario, se dará por extinguido el Acuerdo.

Cód.Centro: 21700058

VERIFICACIÓN	8/PV/pyjyZc4nKCjG1eXUjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/23
JAUREGUIBERRIA ROMERO, CRISTINA Coord. 5A, 7F Nº.Ref: 0336194			07/03/2023 13:39:04





Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2856039 HX24N-HKIAH-WGN4B 98796D7198031B24E0454010EAC3EA0589007376) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do



DÉCIMA.- Protección de datos y confidencialidad.

1. Las partes se comprometen a cumplir y respetar lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales por la que se adapta el ordenamiento jurídico español a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos, en adelante RGPD), así como toda la normativa vigente en relación con el objeto del acuerdo, en especial aquella concerniente a la protección de los derechos fundamentales.

2. La Consejería competente en materia de educación es responsable del tratamiento de los datos, y la otra parte actuará como encargado del tratamiento, conforme al artículo 28 del RGPD.

3. El tratamiento por parte del encargado se hará con la única finalidad de realización de las prácticas del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo.

La duración del tratamiento será por el tiempo que duren las prácticas en la empresa.

Los datos personales que se podrán tratar son los datos identificativos y de contacto, los datos académicos (tipo y nombre de la enseñanza, curso) y, en su caso, los derivados de las pruebas que deba realizarse el alumnado antes de su incorporación a las prácticas en la empresa.

Las categorías de datos interesados son alumnado, profesorado encargado del seguimiento del módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo y personas que ejerzan la tutoría en el centro de trabajo.

Se estipula, en particular, que el encargado:

a) tratará los datos personales únicamente siguiendo instrucciones documentadas del responsable, inclusive con respecto a las transferencias de datos personales a un tercer país o una organización internacional, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros que se aplique al encargado; en tal caso, el encargado informará al responsable de esa exigencia legal previa al tratamiento, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público;

b) garantizará que las personas autorizadas para tratar datos personales se hayan comprometido a respetar la confidencialidad o estén sujetas a una obligación de confidencialidad de naturaleza estatutaria;

c) tomará todas las medidas necesarias de conformidad con el artículo 32;

d) respetará las condiciones indicadas en los apartados 2 y 4 para recurrir a otro encargado del tratamiento;

e) asistirá al responsable, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento, a través de medidas técnicas y organizativas apropiadas, siempre que sea posible, para que este pueda cumplir con su obligación de responder a las solicitudes que tengan por objeto el ejercicio de los derechos de los interesados establecidos en el capítulo III;

f) ayudará al responsable a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 32 a 36, teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información a disposición del encargado;

g) a elección del responsable, suprimirá o devolverá todos los datos personales una vez finalice la prestación de los servicios de tratamiento, y suprimirá las copias existentes a menos que se requiera la conservación de los datos personales en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados miembros;

h) pondrá a disposición del responsable toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente artículo, así como para permitir y contribuir a la realización de auditorías, incluidas inspecciones, por parte del responsable o de otro auditor autorizado por dicho responsable.

En relación con lo dispuesto en la letra h) del párrafo primero, el encargado informará inmediatamente al responsable si, en su opinión, una instrucción infringe el presente Reglamento u otras disposiciones en materia de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros.

4. En cumplimiento del artículo 5, de la mencionada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los responsables y encargados del tratamiento de datos así como todas las personas que intervengan en cualquier fase de este estarán sujetas al deber de confidencialidad al que se refiere el artículo 5.1.f) del Reglamento (UE) 2016/679, manteniéndose dicha obligación cuando hubiese finalizado la relación del obligado con el responsable o encargado del tratamiento.

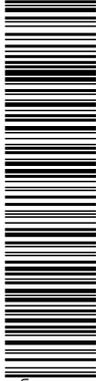
Ref.Doc.: AcuCoIFor

Cód.Centro: 21700058

VERIFICACIÓN	8/PV/pyjyZc4nKCjG1eXUjJLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/23
JAUREGUIBERRIA ROMERO, CRISTINA Coord. 5A, 7F Nº.Ref: 0336194			07/03/2023 13:39:04



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PTO. 5. CONVENIO FCT IES PABLO NERUDA.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28-3-2023.
OTROS DATOS Código para validación: HX24N-HKIAH-WGN4B Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2023 a las 14:35:15 Página 7 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:35
	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 2856039 HX24N-HKIAH-WGN4B 98796D7198031B24E0454010EAC3EA0589007376) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



UNDÉCIMA.- Comisión de seguimiento.

1. Con el fin de velar por el correcto desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo se constituirá una Comisión de seguimiento, correspondiendo la presidencia a la persona titular de la dirección del centro docente o a la persona en quien delegue. La secretaria será desempeñada por quien determine la propia Comisión, según lo dispuesto en sus normas específicas o por acuerdo de ésta.
2. La Comisión estará integrada por, al menos, tres miembros, teniendo que existir como mínimo un representante por parte del centro docente y otro por parte de la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado.
3. La Comisión actuará según el régimen de funcionamiento que por sí misma establezca y con el objeto de dar cumplimiento a lo acordado, así como para resolver, en su caso, posibles litigios sobre interpretación o modificación del Acuerdo. También evaluará periódicamente su desarrollo.
No obstante lo anterior, el funcionamiento de la Comisión de Seguimiento en todo lo no previsto en el presente Acuerdo, se ajustará a lo previsto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en lo previsto en la Sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, para el funcionamiento de órganos colegiados.
4. La Comisión de Seguimiento levantará acta de todos los acuerdos adoptados

DUODÉCIMA.- Régimen de modificación del acuerdo.

De conformidad con lo que establece el art. 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la modificación del presente Acuerdo requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

DECIMOTERCERA.- Vigencia

Este Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su firma y tendrá vigencia durante el curso académico 2022/2023, no estando prevista prórroga del mismo.

DECIMOCUARTA.- Causas y efectos de extinción.

El presente Acuerdo se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en alguna de las siguientes causas de resolución:

- a) El transcurso del plazo de vigencia del Acuerdo.
- b) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
- c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte del alguno de los firmantes.
- d) Cese de la actividad de alguna de las partes firmantes del Acuerdo.
- e) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- f) Inadecuación pedagógica de las prácticas formativas o vulneración de las normas que estén en cada caso vigentes, en relación con la realización de las actividades programadas.
- g) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Acuerdo.
- h) En el caso de que se produzca el desarrollo reglamentario de las obligaciones contempladas en la disposición adicional quinta del Real Decreto ley 28/2018, de 28 de diciembre, para la revalorización de las pensiones públicas y otras medidas urgentes en materia social, laboral y de empleo, y no se lleve a cabo la firma de una adenda en la que se contemplen las obligaciones de las partes para dar cumplimiento a la normativa de desarrollo del citado Real Decreto-ley.

En los casos c), d), e) y f), cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en el plazo de quince días. Del mismo modo, dicha información deberá ser comunicada a la Comisión de Seguimiento.

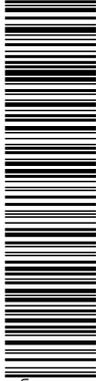
Transcurrido dicho plazo y persistiendo el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra la concurrencia de causa de resolución y se entenderá resuelto el Acuerdo. Dicha circunstancia deberá ser puesta en conocimiento de la Comisión de Seguimiento para la determinación, en su caso, de la indemnización de los perjuicios causados.

En los supuestos de resolución se comunicará ésta por escrito a la otra parte con una antelación mínima de cinco días y se emitirá informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de su resolución. En caso de que existiesen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de los responsables del seguimiento y control de la ejecución del presente convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren necesarias.

VERIFICACIÓN	8/PV/pyjyZc4nKCjG1eXUjLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 7/23
JAUREGUIBERRIA ROMERO, CRISTINA Coord. 5A, 7F Nº.Ref: 0336194			07/03/2023 13:39:04



DOCUMENTO DILIGENCIAS JUNTA DE GOBIERNO. DILIGENCIA. PTO. 5. CONVENIO FCT IES PABLO NERUDA.	IDENTIFICADORES -: APROBADO POR JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 28-3-2023.	
OTROS DATOS Código para validación: HX24N-HKIAH-WGN4B Fecha de emisión: 30 de Marzo de 2023 a las 14:35:15 Página 8 de 23	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:35	ESTADO FIRMADO 30/03/2023 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2856039 HX24N-HKIAH-WGN4B 98796D7198031B24E0454010EAC3EA0589007376) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do



DECIMOQUINTA.- Régimen jurídico.

Este Acuerdo tiene naturaleza administrativa y se registrará, además de por su clausulado, en lo no previsto en el mismo, por lo establecido en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al orden jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2017/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 al amparo de lo dispuesto en su artículo 6.2. Todo ello sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de ésta para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

DECIMOSEXTA.- Difusión y comunicación

La publicidad que se realice del presente Acuerdo, así como las publicaciones o documentos relativos a actividades realizadas en el marco del mismo, harán referencia a la colaboración entre el centro docente y la empresa, agrupación o asociación de empresas, institución u organismo público o privado y serán respetuosas con la imagen de las instituciones comprometidas. En todas las actividades que se realicen en virtud de este Acuerdo figurarán los respectivos logotipos.

La denominación de cada una de las partes, sus marcas registradas, logotipos y cualquier signo distintivo son propiedad exclusiva de cada una de ellas.

Ninguna de las partes firmantes de este Acuerdo podrá utilizar marcas, distintivos o cualesquiera derechos de propiedad industrial o intelectual de la otra parte para fines distintos de los expresamente indicados en este Acuerdo.

Y, para que así conste, las partes firman el presente Acuerdo, por duplicado, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Ref.Doc.: AcuColFor

Cód.Centro: 21700058

EL/LA DIRECTOR/A DEL CENTRO
DOCENTE

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Cristina Jaureguiberra Romero

Fdo. Gabriel Cruz Santana

VERIFICACIÓN	8/PV/pyjyZc4nKCjG1eXUjLYdAU3n8j	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 8/23
JAUREGUIBERRIA ROMERO, CRISTINA Coord. 5A, 7F Nº.Ref: 0336194			07/03/2023 13:39:04



OTROS DATOS
Código para validación: **HX24N-HKIAH-WGN4B**
Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2023 a las 14:35:15**
Página 10 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 30/03/2023 14:35

ESTADO
FIRMADO
30/03/2023 14:35



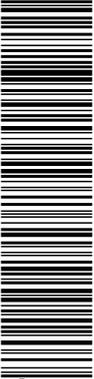
ANEXO I

<p>3. Planifica y dirige el rodaje/grabación de las secuencias de una obra audiovisual, elaborando la documentación técnica necesaria y justificando la distribución de sesiones en función de criterios de idoneidad y rentabilidad.</p>	<p>e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad. f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas. g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo. h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten. i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas. j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.</p>	<p>3. Planifica y dirige el rodaje/grabación de las secuencias de una obra audiovisual, elaborando la documentación técnica necesaria y justificando la distribución de sesiones en función de criterios de idoneidad y rentabilidad.</p>
<p>4. Planifica y realiza el desarrollo espacial y temporal de la realización multicámara en control, relacionando la coordinación de las intervenciones técnicas con la consecución de las intenciones comunicativas del programa de televisión.</p>	<p>a) Se han analizado los criterios formales y estéticos del proyecto, atendiendo a los aspectos de época, referencias históricas, estilos artísticos, estilos de iluminación, naturaleza del segmento sonoro y escenografía. b) Se han asignado los recursos humanos, materiales y el tiempo necesario para el registro de cada una de las secuencias de producción del proyecto de cine, vídeo o multimedia, a partir de las listas de desglose. c) Se ha elaborado el plan de rodaje/grabación, ajustándose al presupuesto establecido e incluyendo soluciones alternativas en previsión de las contingencias que pudieran surgir. d) Se han realizado ensayos con personal técnico y artístico para valorar la correcta ejecución de las operaciones de índole técnica y artística y su ajuste a la puesta en escena, evaluando tiempos y duraciones. e) Se ha dirigido el proceso de rodaje/grabación de las distintas tomas, controlando la interpretación, la acción, la utilización de armas o efectos especiales y el movimiento o uso de vehículos y señalamientos, entre otros aspectos. f) Se ha valorado la toma realizada y el control de sonido de la misma, procediendo a su repetición hasta la disposición de la toma correcta. g) Se ha realizado el proceso de gestión, conservación y archivo del material audiovisual generado durante el rodaje/grabación para posteriores usos y adecuaciones. h) Se ha desarrollado la escalera de un programa de televisión a partir del desglose del guion.</p>	<p>4. Planifica y realiza el desarrollo espacial y temporal de la realización multicámara en control, relacionando la coordinación de las intervenciones técnicas con la consecución de las intenciones comunicativas del programa de televisión.</p>

Cód.Centro: 21700058

Ref.Doc.: AcuColFor

VERIFICACIÓN	8/PV/pvj/zcahKQ1eXUJLVDALU3r8l	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PAGINA 10/23
JAUREGUIBERRIA ROMERO, CRISTINA	Coord. SA. 7F. Nº Ref: 0336194		07/03/2023 13:39:04



Código para validación

El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación

generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación

generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



ANEXO I

<p>5. Planifica y realiza el proceso de montaje y postproducción de un programa audiovisual, relacionando las características de las plataformas de edición con el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto.</p>	<p>d) Se ha controlado, durante la realización o emisión de un programa, la reproducción y emisión de piezas de vídeo, las fuentes utilizadas y las actuaciones artísticas. e) Se han realizado programas de televisión en multicámara gestionando todos los recursos humanos y técnicos que intervienen en el proceso. f) Se ha determinado la configuración de los equipos auxiliares, servidores y sistemas virtuales de redacción y edición y el monitorizado en multipantalla.</p>	<p>5. Planifica y realiza el proceso de montaje y postproducción de un programa audiovisual, relacionando las características de las plataformas de edición con el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto.</p>
<p>6. Planifica los ensayos y dirige la representación de un espectáculo o evento, analizando los requisitos artísticos y técnicos del proyecto.</p>	<p>a) Se han definido los formatos de vídeo, de archivo de creación de gráficos y de sonido para la realización del montaje de un producto audiovisual. b) Se ha minutado, descrito y compactado pertinentemente el contenido de los soportes físicos para su posterior identificación en el montaje. c) Se ha elaborado el plan de montaje y postproducción de un programa audiovisual, verificando la disponibilidad y la calidad técnica de todas las imágenes, audio y material gráfico. d) Se han configurado los distintos componentes del sistema de edición en parámetros tales como código de tiempo, selección de flujos de entrada y salida, remoldeo de dispositivos y ajustes de sincronización, entre otros. e) Se ha realizado el montaje/postproducción de un producto audiovisual de acuerdo al estándar de calidad requerido en la documentación del proyecto. f) Se han integrado en el montaje efectos generados in situ o procedentes de una plataforma externa, así como gráficos y rotulación procedente de equipos generadores de caracteres o de plataformas de galisno y rotulación externas. g) Se han adecuado las características del máster de un producto a los distintos formatos y tecnologías empleadas en la exhibición audiovisual.</p>	<p>6. Planifica los ensayos y dirige la representación de un espectáculo o evento, analizando los requisitos artísticos y técnicos del proyecto.</p>

Cód.Centro: 21700058

Ref.Doc.: AcuColFor

VERIFICACIÓN	8/PV/PI/ZCAN/KO/G16XU/LVDAU3/8I	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PAGINA 11/23
JAREGUBERIA ROMERO, CRISTINA	Coord. SA. 7F. Nº Ref. 0336194		07/03/2023 13:39:04



Esta es una copia impresa generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>



ANEXO I
PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACION EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Centro docente:	I.E.S. Pablo Neruda	Empresa:	Ayuntamiento de Huelva
Domicilio:	Doctor Rubio, 1, Huelva (Huelva)	CIF:	P21041001
Curso escolar:	2022/2023	Domicilio:	Plaza CONSTITUCION-21003--Huelva
Ciclo formativo/curso de especialización:	2º F.P.I.G.S. (Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos)		
Alumna:	Gutiérrez Sánchez, José del Carmen		

Resultados de aprendizaje (ra)	Criterios de evaluación	Actividades formativo-productivas
1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.	a) Se ha identificado la estructura organizativa de la empresa y las funciones de cada área de la misma. b) Se ha comparado la estructura de la empresa con las organizaciones empresariales tipo existentes en el sector. c) Se han relacionado las características del servicio y el tipo de clientes con el desarrollo de la actividad empresarial. d) Se han identificado los procedimientos de trabajo en el desarrollo de la prestación de servicio. e) Se han valorado las competencias necesarias de los recursos humanos para el desarrollo óptimo de la actividad. f) Se ha valorado la idoneidad de los canales de difusión más frecuentes en esta actividad.	1. Identifica la estructura y organización de la empresa, relacionándolas con el tipo de servicio que presta.
2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.	a) Se han reconocido y justificado. La disponibilidad personal y temporal necesaria en el puesto de trabajo. Las actitudes personales (puntualidad y empatía, entre otras) y profesionales (orden, limpieza y responsabilidad, entre otras) necesarias para el puesto de trabajo. Los requerimientos actitudinales ante la prevención de riesgos en la actividad profesional. Los requerimientos actitudinales referidos a la calidad en la actividad profesional. Las actitudes relacionales con el propio profesional. Las actitudes relacionales con el propio profesional. b) Se han identificado las normas de prevención de riesgos laborales y los aspectos fundamentales de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de aplicación en la actividad profesional. c) Se han puesto en marcha los equipos de protección individual según los riesgos de la actividad profesional y las normas de la empresa. d) Se ha mantenido una actitud de respeto al medio ambiente en las actividades desarrolladas.	2. Aplica hábitos éticos y laborales en el desarrollo de su actividad profesional, de acuerdo con las características del puesto de trabajo y con los procedimientos establecidos en la empresa.

Cód.Centro: 21700058

Ref.Doc.: AcuColFor

VERIFICACIÓN	8/PV/0V/ZcAnKQ/G1eXUJLVDALU3n8I	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PAGINA 13/23
JAUREGUBERRIA ROMERO, CRISTINA	Coord. SA. 7º Nº Ref: 0336194		07/03/2023 13:39:04



Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos que se generan a través de nuestro portal de acceso a la información pública en el siguiente enlace: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/>

OTROS DATOS
Código para validación: **HX24N-HKIAH-WGN4B**
Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2023 a las 14:35:15**
Página 14 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:35

ESTADO
FIRMADO
30/03/2023 14:35



ANEXO I

<p>3. Planifica y dirige el rodaje/grabación de las secuencias de una obra audiovisual, elaborando la documentación técnica necesaria y justificando la distribución de sesiones en función de criterios de idoneidad y rentabilidad.</p>	<p>e) Se ha mantenido organizado, limpio y libre de obstáculos el puesto de trabajo o el área correspondiente al desarrollo de la actividad. f) Se ha responsabilizado del trabajo asignado, interpretando y cumpliendo las instrucciones recibidas. g) Se ha establecido una comunicación eficaz con la persona responsable en cada situación y con los miembros del equipo. h) Se ha coordinado con el resto del equipo, comunicando las incidencias relevantes que se presenten. i) Se ha valorado la importancia de su actividad y la necesidad de adaptación a los cambios de tareas. j) Se ha responsabilizado de la aplicación de las normas y procedimientos en el desarrollo de su trabajo.</p>	<p>3. Planifica y dirige el rodaje/grabación de las secuencias de una obra audiovisual, elaborando la documentación técnica necesaria y justificando la distribución de sesiones en función de criterios de idoneidad y rentabilidad.</p>
<p>4. Planifica y realiza el desarrollo espacial y temporal de la realización multicámara en control, relacionando la coordinación de las intervenciones técnicas con la consecución de las intenciones comunicativas del programa de televisión.</p>	<p>a) Se han analizado los criterios formales y estéticos del proyecto, atendiendo a los aspectos de época, referencias históricas, estilos artísticos, estilos de iluminación, naturaleza del segmento sonoro y escenografía. b) Se han asignado los recursos humanos, materiales y el tiempo necesario para el registro de cada una de las secuencias de producción del proyecto de cine, vídeo o multimedia, a partir de las listas de desglose. c) Se ha elaborado el plan de rodaje/grabación, ajustándose al presupuesto establecido e incluyendo soluciones alternativas en previsión de las contingencias que pudieran surgir. d) Se han realizado ensayos con personal técnico y artístico para valorar la correcta ejecución de las operaciones de índole técnica y artística y su ajuste a la puesta en escena, evaluando tiempos y duraciones. e) Se ha dirigido el proceso de rodaje/grabación de las distintas tomas, controlando la interpretación, la acción, la utilización de armas o efectos especiales y el movimiento o uso de vehículos y señalamientos, entre otros aspectos. f) Se ha valorado la toma realizada y el control de sonido de la misma, procediendo a su repetición hasta la disposición de la toma correcta. g) Se ha realizado el proceso de gestión, conservación y archivo del material audiovisual generado durante el rodaje/grabación para posteriores usos y adecuaciones. h) Se ha desarrollado la escalera de un programa de televisión a partir del desglose del guion. i) Se ha gestionado la consecución de los materiales necesarios en la preproducción de un programa de televisión y se han unificado los distintos formatos de origen. j) Se ha planificado la ubicación de las cámaras y su cobertura, los movimientos, la colocación de personas o personajes, las condiciones técnicas de la toma de sonido y los efectos de iluminación.</p>	<p>4. Planifica y realiza el desarrollo espacial y temporal de la realización multicámara en control, relacionando la coordinación de las intervenciones técnicas con la consecución de las intenciones comunicativas del programa de televisión.</p>

Cód.Centro: 21700058

Ref.Doc.: AcuColFor

VERIFICACIÓN	8/P/VP/IZca/nKGI6eXUJLVDALU3r8I	PAGINA 14/23
JAUREGUIBERRIA ROMERO, CRISTINA	Coord. SA. 7F. Nº Ref: 0336194	07/03/2023 13:39:04
https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/		



Esta es una copia impresa. Este documento electrónico puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación



ANEXO I

<p>5. Planifica y realiza el proceso de montaje y postproducción de un programa audiovisual, relacionando las características de las plataformas de edición con el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto.</p>	<p>d) Se ha controlado, durante la realización o emisión de un programa, la reproducción y emisión de piezas de vídeo, las fuentes utilizadas y las actuaciones artísticas. e) Se han realizado programas de televisión en multicámara gestionando todos los recursos humanos y técnicos que intervienen en el proceso. f) Se ha determinado la configuración de los equipos auxiliares, servidores y sistemas virtuales de redacción y edición y el monitorizado en multipantalla.</p>	<p>5. Planifica y realiza el proceso de montaje y postproducción de un programa audiovisual, relacionando las características de las plataformas de edición con el cumplimiento de los objetivos técnicos del proyecto.</p>
<p>6. Planifica los ensayos y dirige la representación de un espectáculo o evento, analizando los requisitos artísticos y técnicos del proyecto.</p>	<p>a) Se han definido los formatos de vídeo, de archivo de creación de gráficos y de sonido para la realización del montaje de un producto audiovisual. b) Se ha minutado, descrito y compactado pertenientemente el contenido de los soportes físicos para su posterior identificación en el montaje. c) Se ha elaborado el plan de montaje y postproducción de un programa audiovisual, verificando la disponibilidad y la calidad técnica de todas las imágenes, audio y material gráfico. d) Se han configurado los distintos componentes del sistema de edición en parámetros tales como código de tiempo, selección de flujos de entrada y salida, remoldeo de dispositivos y ajustes de sincronización, entre otros. e) Se ha realizado el montaje/postproducción de un producto audiovisual de acuerdo al estándar de calidad requerido en la documentación del proyecto. f) Se han integrado en el montaje efectos generados in situ o procedentes de una plataforma externa, así como gráficos y rotulación procedente de equipos generadores de caracteres o de plataformas de galisimo y rotulación externas. g) Se han adecuado las características del máster de un producto a los distintos formatos y tecnologías empleadas en la exhibición audiovisual.</p>	<p>6. Planifica los ensayos y dirige la representación de un espectáculo o evento, analizando los requisitos artísticos y técnicos del proyecto.</p>

Cód.Centro: 21700058

Ref.Doc.: AcuColFor

VERIFICACIÓN	8/PV/0YJZcAnK0G1eXUJLVDALU3n8I	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PAGINA 15/23
JAREGUBERIA ROMERO, CRISTINA	Coord. SA. 7F. Nº Ref. 0336194		07/03/2023 13:39:04



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref.: 26560339 HX24N-HKIAH-WGN4B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://www.juntadeandalucia.es/portalciudadanoportalverificafirma/verificafirma/

OTROS DATOS
Código para validación: **HX24N-HKIAH-WGN4B**
Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2023 a las 14:35:15**
Página 16 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:35

ESTADO
FIRMADO
30/03/2023 14:35



Este es una copia impresa del documento electrónico. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portalCiudadano/portalVerificarDocumentos.do>

VERIFICACIÓN	8/PV/0jZcAnKQIG1eXUJLVDALU3n8l	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PAGINA 16/23
JAUREGUBERRIA ROMERO, CRISTINA. Coord. 5A. 7º N.º Ref: 0336194			07/03/2023 13:39:04

Cód.Centro: 21700058

Ref.Doc.: AcuColFor



ANEXO I

e) Se ha planificado la realización de la pasada para supervisar el funcionamiento de todos los elementos artísticos y técnicos que intervienen en la representación.	
f) Se ha establecido el orden de las acciones que hay que seguir durante la representación del espectáculo o evento.	
g) Se ha redactado el libro final de regiduría como base para la puesta en marcha de posteriores representaciones del espectáculo o evento.	
h) Se ha elaborado la ficha completa o rider del espectáculo o evento para su adaptación a un nuevo espacio escénico.	

En Huelva a 17 de marzo de 2023 /a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTORA/ DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Cristina Jaureguiberra Romero

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Gabriel Cruz Santiana

OTROS DATOS
Código para validación: **HX24N-HKIAH-WGN4B**
Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2023 a las 14:35:15**
Página 18 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, Firmado 30/03/2023 14:35

ESTADO
FIRMADO
30/03/2023 14:35



CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Días en las empresas

Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio
L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 1 2 1 2 1 2 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	L M M J V S D 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30	

Período de realización del módulo de FCT: Del 27/03/23 al 19/06/23
Total de jornadas: 52
Total horas: 360,00

Horario:	27/03/23 - 3:00	28/03/23 - 7:00	29/03/23 - 7:00	30/03/23 - 7:00	31/03/23 - 7:00	14/04/23 - 7:00	21/04/23 - 7:00	28/04/23 - 7:00	05/05/23 - 7:00	12/05/23 - 7:00	19/05/23 - 7:00	22/05/23 - 7:00	01/06/23 - 7:00	08/06/23 - 7:00	15/06/23 - 7:00
Horario:	10/04/23 - 7:00	11/04/23 - 7:00	12/04/23 - 7:00	13/04/23 - 7:00	14/04/23 - 7:00	19/04/23 - 7:00	20/04/23 - 7:00	27/04/23 - 7:00	04/05/23 - 7:00	11/05/23 - 7:00	18/05/23 - 7:00	25/04/23 - 7:00	03/05/23 - 7:00	10/05/23 - 7:00	17/05/23 - 7:00
Horario:	17/04/23 - 7:00	18/04/23 - 7:00	24/04/23 - 7:00	25/04/23 - 7:00	02/05/23 - 7:00	09/05/23 - 7:00	16/05/23 - 7:00	23/05/23 - 7:00	30/05/23 - 7:00	06/06/23 - 7:00	13/06/23 - 7:00	20/05/23 - 7:00	27/05/23 - 7:00	03/06/23 - 7:00	10/06/23 - 7:00
Horario:	24/04/23 - 7:00	02/05/23 - 7:00	09/05/23 - 7:00	16/05/23 - 7:00	23/05/23 - 7:00	30/05/23 - 7:00	06/06/23 - 7:00	13/06/23 - 7:00	20/06/23 - 7:00	27/06/23 - 7:00	04/07/23 - 7:00	11/07/23 - 7:00	18/07/23 - 7:00	25/07/23 - 7:00	01/08/23 - 7:00

Cód.Centro: 21700058

Ref.Doc.: AcuColFor

VERIFICACIÓN	8/PV/PyJZcZnKQIG1eXUJLVDALU3h8I	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PAGINA 18/23
JAUREGUIBERRIA ROMERO, CRISTINA	Coord. SA. 7º Nº Ref. 0336194		07/03/2023 13:39:04



Esta es una copia impresa generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección indicada de los documentos firmados. Este documento puede ser consultado en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/>

OTROS DATOS
Código para validación: **HX24N-HKIAH-WGN4B**
Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2023 a las 14:35:15**
Página 19 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:35

ESTADO
FIRMADO
30/03/2023 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 28566039-HX24N-HKIAH-WGN4B-98796D7198031B24E0454010EAC3E0598007376) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

VERIFICACIÓN	8/PV/pj/nZcankG1eXUJLVDALU3n8l	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 19/23
JAUREGUBERRIA ROMERO, CRISTINA	Coord. SA. 7º Nº Ref: 0336194		07/03/2023 13:39:04

Cód.Centro: 21700058

Ref.Doc.: AcuColFor



Anexo II
CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

En Huelva a 17 de marzo de 2023 /a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTORA/ DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Cristina Jaureguberría Romero

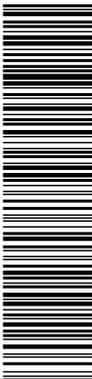
EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Gabriel Cruz Santana

OTROS DATOS
Código para validación: **HX24N-HKIAH-WGN4B**
Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2023 a las 14:35:15**
Página 20 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:35

ESTADO
FIRMADO
30/03/2023 14:35



Esta es una copia impresa de un documento electrónico (Ref: 9656039-HV24N-HKIAH-WGN4B-987296D7198031B24E0454010EFC3E0598007376) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

VERIFICACIÓN	8/P/vj/yjZc4nKQGT6XUJULYDAAU3n8I	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PAGINA 20/23
JAUREGUBERRIA ROMERO, CRISTINA	Coord. SA, 7F Nº Ref: 0336194		07/03/2023 13:39:04

Cód.Centro: 21700058

Ref.Doc.: AcuColFor



Anexo II
CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

Empresa: Ayuntamiento de Huelva	CIF: P21041001	Centro Educativo: I.E.S. Pablo Neruda
Sede: GRAN TEATRO		Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.S. (Realización de Proyectos de Audiovisuales y
Dirección Sede: Calle Vázquez López, 13, Huelva (Huelva)	Alumnado: Ruiz Fernández, Daniel	Curso: 2022/2023

OTROS DATOS
Código para validación: **HX24N-HKIAH-WGN4B**
Fecha de emisión: **30 de Marzo de 2023 a las 14:35:15**
Página 22 de 23

FIRMAS
El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Secretaria General - Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 30/03/2023 14:35

ESTADO
FIRMADO
30/03/2023 14:35



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 9856039 HX24N-HKIAH-WGN4B 98796D7198031B24E0454010EAC3E0598007376) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.huelva.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do>

VERIFICACIÓN	8/PV/pj/zcankG1eXUjLVDAL3n8l	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 22/23
JAUREGUIBERRIA ROMERO, CRISTINA	Coord. SA. 7º Nº Ref: 0336194		07/03/2023 13:39:04

Cód.Centro: 21700058

Ref.Doc.: AcuColFor



Anexo II
CALENDARIO Y HORARIO DEL PROGRAMA FORMATIVO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)

En Huelva a 17 de marzo de 2023 /a la fecha de la firma digital.

EL/LA DIRECTORA/ DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Cristina Jaureguiberria Romero

EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Gabriel Cruz Santana



RELACIÓN DE ALUMNADO, TUTORES Y CENTROS DE TRABAJO DEL MÓDULO PROFESIONAL DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO (FCT)
Anexo III

Centro docente: I.E.S. Pablo Neruda
Domicilio del centro docente: Doctor Rubio, 1, Huelva (Huelva)
Ciclo formativo: 2º F.P.I.G.S. (Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos)
Empresa: Ayuntamiento de Huelva
CIF: P21041001
Domicilio social de la empresa: Plaza CONSTITUCION-21003--Huelva

Alumno/a	Tutor/a laboral	Profesor/a responsable del seguimiento	Domicilio centro de trabajo	Periodo de realización	Horas
Ruiz Fernández, Daniel Gutiérrez Sánchez, José del Carmen	Ávarez Quintero, José Ramon Ávarez Quintero, José Ramon	Fernández Carnero, Vanesa Fernández Carnero, Vanesa	C/VAZQUEZ LOPEZ Nº 13-21-001-Huelva- Huelva	27/03/23 - 19/06/23	360

En Huelva a 17 de marzo de 2023 /a la fecha de la firma digital:

EL/LA DIRECTORA DEL CENTRO
DOCENTE

Fdo. Cristina Jaureguiberria Romero

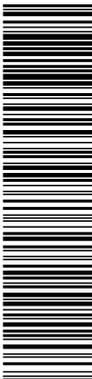
EL/LA REPRESENTANTE DE LA
EMPRESA

Fdo. Gabriel Cruz Santana

Cód.Centro: 21700058

Ref.Doc.: AcuColFor

VERIFICACIÓN	8/PV/pj/zcankG1eXUjLVDALU3n8l	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 23/23
JAUREGUBERRIA ROMERO, CRISTINA	Coord. SA. 7º Nº Ref: 03361 94		07/03/2023 13:39:04



Este documento puede ser verificado a través de la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/>. Mediante el código de verificación: 07/03/2023 13:39:04